

**CIRCULAR de 16 de junio de 2023 de la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo, por la que se establece el procedimiento de admisión y matriculación con el fin de cursar enseñanzas correspondientes a cursos de especialización en régimen distancia, en centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura durante el curso 2023-2024.**

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación en su artículo 39, modificado por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, establece que la formación profesional en el sistema educativo tiene por finalidad preparar al alumnado para la actividad en un campo profesional y facilitar su adaptación a las modificaciones laborales que pueden producirse a lo largo de su vida, contribuir a su desarrollo personal y al ejercicio de una ciudadanía democrática y pacífica, y permitir su progresión en el sistema educativo, en el marco del aprendizaje a lo largo de la vida.

La Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, indica en su artículo 28 la tipología de la oferta en Formación Profesional, quedando incluidos los cursos de especialización en el grado E.

El Real Decreto 278/2023, de 11 de abril, por el que se establece el calendario de implantación del Sistema de Formación Profesional establecido por la Ley Orgánica 3/2022, de 31 de marzo, de ordenación e integración de la Formación Profesional, indica en su artículo 14.2 que antes del 1 de septiembre de 2023, y en el año académico 2023-2024 se comenzará la implantación de la oferta modular del grado E.

No obstante, lo anterior, en su disposición transitoria tercera establece que la ordenación de los cursos de especialización que ya existían y que estaban regulados por el Real Decreto 1147/2011 de 29 de julio, por el que se establece la ordenación general de la formación profesional del sistema educativo, mantendrán su vigencia hasta tanto no se derogue o modifiquen los reales decretos que los ordenan.

Los cursos de especialización tienen por objeto complementar y profundizar en las competencias de quienes ya disponen de un título de formación profesional o cumplan las condiciones de acceso que para cada uno de los cursos se determinen.

En este sentido los cursos de especialización deben responder de forma rápida a las innovaciones que se produzcan en el sistema productivo, así como a ámbitos emergentes que complementen la formación incluida en los títulos de referencia.

Conforme a la identificación, perfil profesional del curso de especialización, competencia general, competencias profesionales, personales y sociales, entorno profesional y la prospectiva del curso de especialización en el sector o sectores habrá que atenerse a lo expresado en los diferentes Reales Decretos que establecen, a su vez, los distintos cursos de especialización.

La Consejería de Educación y Empleo con la finalidad de impulsar la mejora del servicio público de la educación en Extremadura ha considerado necesaria la implantación de estas nuevas enseñanzas en los centros educativos públicos de la Comunidad Autónoma desde el curso 2020/2021, y la amplía para el próximo curso académico 2023/2024 en régimen a distancia.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional ha puesto en marcha el Plan para la Formación Profesional, el crecimiento económico y social y la empleabilidad. Este plan se vertebra entorno a cinco ejes: acreditación de las competencias básicas y profesionales, formación en digitalización aplicada en sectores productivos, aulas de emprendimiento en Formación Profesional, incremento de plazas en Formación Profesional y conversión de aulas en espacios de tecnología aplicada.

El Plan tiene por misión garantizar una formación y cualificación profesional a toda la población, desde estudiantes de las enseñanzas de Formación Profesional del sistema educativo hasta la población activa, facilitando:

- A nivel individual, la incorporación, permanencia y progresión en el mercado laboral.
- A nivel social, el soporte para la equidad de oportunidades formativas.
- A nivel económico, la cobertura de las necesidades de cualificación y talento que requieren los sectores productivos.

El Ministerio de Educación y Formación Profesional tiene interés en generar un redimensionamiento de la oferta educativa de Formación Profesional para relanzar sectores productivos y cualificar al alumnado en ofertas formativas acordes con las necesidades de empleabilidad manifestadas por los diferentes sectores económicos.

Por otro lado, el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR) es el núcleo del fondo de recuperación europeo, que incluye el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia creado por el gobierno de España. En el contexto de dicho plan, se desarrolla la Política Palanca VII (educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades), componente 20 (plan estratégico de impulso de la formación profesional), que prevé el redimensionamiento de la Formación profesional con la creación e incremento de nuevas plazas para acercar la tecnología de las empresas a los estudiantes de formación profesional en los centros educativos y atender a sectores productivos emergentes.

Esta inversión, financiada por el Ministerio de Educación y Formación Profesional y por la Unión Europea-Next Generation EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se desarrolla y articula en actuaciones que abarcan varios años.

Al objeto de arbitrar el procedimiento adecuado para la realización del procedimiento de admisión y matriculación del alumnado que quiera cursar cursos de especialización en régimen a distancia, impartidos en centros docentes públicos, resulta necesario elaborar una convocatoria específica.

### **Primero. - Objeto**

La presente circular tiene por objeto informar a los centros educativos que tienen autorizada la oferta de cursos de especialización en régimen a distancia para el próximo curso 2023-2024, sobre el proceso de admisión y matriculación que deben llevar a cabo con el alumnado interesado en cursar dichas enseñanzas en régimen a distancia, en los centros sostenidos con fondos públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

## **Segundo. - Ofertas de plazas**

1. El número de plazas que deben ofertarse para cada uno de los cursos de especialización autorizados será de 40. Para la puesta en funcionamiento del curso será necesario un mínimo de 15 personas, salvo que sea autorizado un número menor por la Dirección General de Formación Profesional y Formación para el Empleo.
2. Los cursos de especialización que se imparten en el régimen a distancia en la modalidad de tele formación en la Comunidad Autónoma de Extremadura son los indicados en el anexo I incluido en esta circular.

## **Tercero. - Organización de la oferta**

La oferta a distancia de los cursos de especialización se organizará de forma modular con una metodología flexible y abierta, basada en el autoaprendizaje, y mediante una oferta adaptada a las condiciones, capacidades, necesidades e intereses personales, que permita la conciliación del aprendizaje con otras actividades y responsabilidades.

## **Cuarto. - Criterios generales**

1. Las personas titulares de los centros sostenidos con fondos públicos se asegurarán de la colaboración de su centro con las tareas organizativas y de atención a las personas solicitantes, para ello deberán realizar las siguientes funciones:
  - a) Recibir las solicitudes y recabar la documentación necesaria para justificar las situaciones alegadas.
  - b) Realizar la selección de solicitudes, transformar en los casos que proceda, las calificaciones cualitativas del expediente académico de los solicitantes en cuantitativas y asignar las plazas de los módulos de conformidad con el orden de prelación y prioridad establecidos en el punto siguiente de ese apartado.
2. En el supuesto de que el número de solicitudes de admisión sea superior al de plazas ofertadas se aplicarán los criterios de prioridad basados en la nota del expediente académico del alumnado correspondiente a las enseñanzas que le permitan acceder a los cursos de especialización. En caso de empate, se resolverán en atención a la resolución de la Dirección General de Función Pública Publicada en el Diario Oficial de Extremadura, por la que se da publicidad al resultado del sorteo público para determinar el orden de actuación y prelación de los aspirantes en las pruebas selectivas que se convoquen durante el año 2023. De este modo, los solicitantes empatados se ordenarán a partir de la letra extraída para el primer apellido, que para el presente año ha sido la letra "G".
3. Asimismo, gestionar los listados provisionales, definitivos de admitidos, así como gestionar las reclamaciones, en su caso, publicar las listas de adjudicación en los tabloneros de anuncios y en la página web del centro educativo.

## **Quinto. - Requisitos de acceso a cursos de especialización y de reserva de plazas.**

1. Los requisitos de acceso a los cursos de especialización se especifican en los diferentes Reales Decretos que regulan cada uno de ellos y aparecen en el anexo I de esta circular.

2. En cumplimiento del apartado 2 del artículo 75 de la LOE, se reservará un 5% de las plazas para personas con un grado de discapacidad igual o superior al 33%. Las plazas reservadas a las personas con discapacidad que no resulten cubiertas se acumularán a las restantes plazas ofertadas.
3. En cumplimiento del apartado 9.3 a) del Real Decreto 971/2007, de 13 de julio, sobre deportistas de alto nivel y alto rendimiento, se reservará un 5% de las plazas para personas que tengan vigente su condición de deportistas de alto nivel y alto rendimiento. Las plazas reservadas a deportista de alto nivel y alto rendimiento que no resulten cubiertas se acumularán a las restantes plazas ofertadas.

#### **Sexto. - Calendario de actuaciones**

El calendario de actuaciones previsto para el procedimiento de admisión en los cursos de especialización, en régimen a distancia, durante el curso 2023-2024, será el establecido en el anexo II incluido en esta circular.

#### **Séptimo. -Solicitudes de admisión**

1. Las personas interesadas podrán presentar una única solicitud de admisión a un curso de especialización de entre los que se convoquen, siempre y cuando se tenga la condición de acceso a cada uno de ellos.
2. Las solicitudes indicarán, además del curso de especialización, los módulos profesionales en los que desea ser admitido por orden de preferencia.
3. La solicitud de admisión se podrá formalizar cumplimentándola conforme el anexo III incluido en esta Circular o en formato autor rellenable a disposición de la ciudadanía en la página web de la Consejería de Educación y Empleo, <http://educarex.es/eda>.
4. Una vez cumplimentada por cualquiera de las formas establecidas en el apartado anterior, el alumnado deberá presentar su solicitud de admisión, junto con la documentación indicada en el apartado octavo de esta circular, en las dependencias administrativas del centro educativo donde vaya cursar los estudios, de forma presencial, o, a través de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía de la Junta de Extremadura a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo fijado en el calendario de actuaciones de esta circular. En el caso de que optaran por presentar su solicitud de admisión en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.
5. Las personas presentadoras de solicitud, podrán oponerse a que los centros educativos hagan pública la condición de discapacidad de la persona solicitante, igual o superior del 33 %, en los listados de adjudicación. No obstante, lo anterior, todas las personas presentadoras de solicitud tendrán acceso, previa petición escrita a la dirección del centro en el que presentaron su solicitud, al resultado detallado de las adjudicaciones de todas las personas solicitantes que compiten con ellos por una plaza escolar.

## **Octavo. - Documentación**

1. El alumnado, junto con la solicitud de admisión, deberá aportar la siguiente documentación:
  - a) Acreditación de la identidad de la persona presentadora y/o solicitante. Ésta deberá aportar el documento nacional de identidad, número de identificación de extranjeros, pasaporte o tarjeta de residencia en vigor.
  - b) Acreditación del expediente académico. Se deberá aportar expediente académico que se acreditará mediante copia auténtica del título y de certificación académica personal.
  - c) Personas con discapacidad con un grado igual o superior al 33 %. El criterio de discapacidad del alumnado se acreditará mediante certificado del grado de discapacidad, expedido por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura o equivalente de cualquier otra comunidad autónoma o país de procedencia o, en su caso certificación emitida por el I.N.S.S o equivalente para clases pasivas para las situaciones previstas en precitado artículo 4.2 del Real Decreto Legislativo, 1/2013, de 29 de noviembre.
  - d) Acreditación de la condición de deportista de alto rendimiento. Deberá aportarse copia de la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente.
2. Toda la documentación anterior será aportada con una copia auténtica o un certificado en formato electrónico válido de los documentos oficiales para que la Administración educativa pueda comprobar su necesaria exactitud, veracidad y que acrediten en cada caso las circunstancias alegadas. En caso de que esto no sea posible, se aportará una copia simple, pero el solicitante estará obligado a mostrar presencialmente el original de la documentación para su cotejo.

## **Noveno. - Publicación de datos provisionales de solicitantes**

Finalizado el periodo de presentación de solicitudes previsto en el calendario de actuaciones incluido en el anexo II de la presente circular, y analizada la documentación por el equipo directivo, conforme lo establecido en el apartado cuarto de esta circular, aportada por las personas presentadoras de solicitudes, los centros educativos publicarán el listado con la situación provisional de todas las personas, por cada uno de los módulos solicitados, conforme el modelo del anexo IV incluido en esta circular, con indicación de todas las circunstancias aportadas en la solicitud en relación con los requisitos de acceso y la información académica relacionada con ello, en los tablonos de anuncio, así como en su página webs.

## **Décimo- Periodo de reclamaciones al listado de datos provisional de solicitantes**

1. Publicada la información provisional en los tablonos de anuncio y en la página web del centro, las personas que presentaron la solicitud podrán, en el periodo previsto en el calendario de actuaciones incluido en el anexo II de la presente circular, presentar la reclamación que estimen conveniente en las dependencias administrativas del centro educativo dónde vaya a cursar los estudios de forma presencial, conforme el anexo V incluido en esta circular. También podrá presentarse en la forma establecida en el apartado séptimo 4 de esta circular.

2. No obstante, lo anterior, el alumnado podrá adelantar por fax o correo electrónico su solicitud de reclamación para agilizar la gestión en los centros.

#### **Undécimo- Publicación de datos definitivos de solicitantes**

Transcurrido el plazo de reclamaciones, constará para todas las solicitudes la situación definitiva de todas las personas, tanto admitidas como excluidas, por cada uno de los módulos del curso de especialización, con indicación de todos los requisitos de acceso aportados y la información académica relacionada con ello, valorada por el centro donde se presentó la solicitud, conforme el anexo IV incluido en esta circular en los tabloneros de anuncio, así como en su página webs, el día indicado en el calendario de actuaciones.

#### **Duodécimo. - Publicación de la adjudicación definitiva**

Transcurrido el plazo de reclamaciones, constará para todas las solicitudes la adjudicación definitiva de todas las personas, por cada uno de los módulos del curso de especialización, conforme el anexo IV incluido en esta circular en las fechas previstas en el calendario de actuaciones.

#### **Decimotercero. - Matriculación**

1. El alumnado que una vez publicada la adjudicación definitiva haya obtenido plaza en alguno de los módulos profesionales solicitados, realizará su matrícula en las fechas indicadas en el calendario de actuaciones.
2. La matrícula se cumplimentará conforme el anexo VI incluido en esta circular o en formato autor rellenable a disposición de la ciudadanía en la página web de la Consejería de Educación y Empleo, <http://educarex.es/eda> y acompañarlo de la documentación reflejada en el apartado octavo de esta circular.
3. Una vez cumplimentada por cualquiera de las formas establecidas en el apartado anterior, el alumnado deberá presentar su solicitud de matrícula, en las dependencias administrativas del centro educativo donde vaya cursar los estudios, bien de forma presencial o a través de los registros de las Oficinas de Asistencia a la ciudadanía de la Junta de Extremadura a los que se refiere el artículo 7.1 del Decreto 257/2009, de 18 de diciembre, por el que se implanta un Sistema de Registro único y se regulan las funciones administrativas del mismo en el ámbito de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo fijado en el calendario de actuaciones de esta circular. En el caso de que optaran por presentar su solicitud de matrícula en una oficina de correos, lo harán en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada antes de ser certificada.

#### **Decimocuarto. - Publicación del alumnado listas de espera y vacantes**

Finalizado el plazo establecido para la matrícula según calendario de actuaciones se publicará la lista del alumnado matriculado, la lista de espera y las vacantes existentes en el plazo establecido al efecto, conforme al anexo VII.

#### **Decimoquinto. - Periodo de matriculación por listas de espera**

1. Una vez finalizado el correspondiente proceso de matriculación de alumnado de nuevo ingreso, se generarán unas listas de espera por cada uno de los módulos de los solicitantes que hayan participado en este procedimiento respetando el orden que han participado y en la elección de los módulos.
2. El llamamiento por parte del centro a las personas que integran la lista de espera será ordenado, personal y no público. Para ello, se realizará llamamiento telefónico al número consignado en la solicitud y que habrá sido publicado en el correspondiente listado definitivo de datos de solicitantes. En caso de no obtener respuesta en el tercer intento, se pasará al siguiente candidato, debiendo mediar un tiempo mínimo de una hora desde el intento anterior. Una vez realizado el llamamiento en el plazo establecido en el calendario de actuaciones, se dará un plazo de 24 horas para la formalización de la matrícula
3. La matrícula se podrá formalizar, cumplimentándola conforme el anexo VIII incluido en esta resolución o en formato autor rellenable a disposición del usuario en la página web de la Consejería de Educación y Empleo, <http://educarex.es/eda>. y acompañarlo de la documentación reflejada en el apartado octavo de esta circular.

#### **Decimosexto- Admisión extraordinaria**

1. Finalizado el período de matriculación por lista de espera, si quedaran vacantes serán ofertadas al alumnado que no hayan presentado la instancia de solicitud dentro de los plazos previstos o que hayan sido excluidos del proceso por incumplimiento de alguno de los términos exigidos, siempre que cumplan las condiciones académicas de acceso al curso de especialización correspondiente conforme al apartado cuarto de esta circular y lo soliciten.
2. Las solicitudes se cumplimentarán conforme el anexo VIII incluido en esta circular, en el período comprendido en el calendario de actuaciones.
3. Se ordenarán todas las solicitudes por orden fecha y hora de entrada en las dependencias administrativas de los centros educativos donde se impartan dichas enseñanzas.

#### **Decimoséptimo- Publicidad de las diferentes listas originadas durante el proceso de admisión y matriculación.**

Todas las listas generadas como consecuencia del proceso de admisión y matriculación a los cursos de especialización serán publicitadas en los tablones de anuncios y en las páginas webs de los centros educativos que tengan autorizada estas enseñanzas para el curso 2023-2024.

Mérida, a la fecha indicada en la firma electrónica.

El Director General de Formación Profesional y Formación para el Empleo.



**ANEXO I**

**CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN RÉGIMEN A DISTANCIA  
CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN**

CURSO 2023/2024

**Curso de Especialización en Inteligencia Artificial y Big Data.**

Código	Denominación	Duración	Créditos ECTS		
IFC3-42	Inteligencia Artificial y Big Data.	600 horas	36		
Módulos profesionales		Duración	Créditos ECTS		
5071. Modelos de Inteligencia Artificial.		73 horas	4		
5072. Sistemas de aprendizaje automático.		91 horas	5		
5073. Programación de Inteligencia Artificial.		200 horas	12		
5074. Sistemas de Big Data.		100 horas	6		
5075. Big Data aplicado.		136 horas	8		
Requisitos de acceso al curso de especialización por parte del alumnado					
<ul style="list-style-type: none"> <li>- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma.</li> <li>- Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.</li> <li>- Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.</li> <li>- Técnico Superior en Sistemas de Telecomunicaciones e Informáticos.</li> <li>- Técnico Superior en Mecatrónica Industrial.</li> <li>- Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial.</li> </ul>					
MODALIDAD	CENTRO EDUCATIVO/WEB		LOCALIDAD	DOMICILIO	TELÉFONO
On-Line	I.E.S. Augustó briga	<a href="http://iesaugustobriga.juntaextremadura.net/">http://iesaugustobriga.juntaextremadura.net/</a>	Navalmoral de la Mata (Cáceres)	C/ Antonio Concha, S / N	927016890



## ANEXO II

### CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN RÉGIMEN A DISTANCIA CALENDARIO DE ACTUACIONES CURSO 2023/2024

ALUMNADO NUEVO INGRESO A LA OFERTA EN RÉGIMEN A DISTANCIA.	
ACTUACIÓN	FECHA
Presentación de solicitudes de admisión de alumnos y alumnas de nuevo ingreso	Del 1 al 11 de septiembre de 2023
Gestión de solicitudes por parte centros	Del 12 al 20 de septiembre de 2023
Publicación de datos provisionales de los solicitantes	20 septiembre de 2023.
Período de reclamaciones al listado provisional.	21 y 22 de septiembre de 2023.
Publicación de datos definitivos de los solicitantes	25 de septiembre de 2023.
Publicación de la adjudicación definitiva.	27 de septiembre de 2023.
Período ordinario de matriculación	Del 27 de septiembre al 4 de octubre de 2023.
Listado de alumnado matriculado, lista de espera y vacantes.	5 de octubre de 2023.
Período de matriculación por lista de espera.	Del 5 al 13 de octubre de 2023
Período de matriculación extraordinaria.	Del 16 al 31 de octubre de 2023.
Período de cotejo.	hasta el 31 de octubre de 2023.





## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A:

La admisión de alumnos y alumnas por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar cursos de especialización, en el régimen a distancia, en centros públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2023/2024.

**Responsable del tratamiento.** Consejería de Educación y Empleo.

Dirección: Edificio III Milenio Avda. Valhondo s/n Módulo 5, 2ª planta, Mérida 06800

Teléfono: 9240044048

Correo electrónico: dgfpu.eye@juntaex.es

Delegado de Protección de datos: dpd@juntaex.es

**Finalidad del tratamiento.**

La ordenación y admisión de alumnos y alumnas por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar cursos de especialización, en el régimen a distancia, en centros públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2023/2024.

**Conservación de los datos.**

La información de los datos será conservada hasta finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

**Licitud y base jurídica del tratamiento.**

La base legal para los tratamientos indicados es RGPD:6.IC) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

**Personas destinatarias**

Podrá ser comunicados a: otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

**Transferencias internacionales de datos.**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Derechos de las personas interesadas.**

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio Avda. Valhondo s/n Módulo 5, 2ª planta, Mérida 06800.

El plazo máximo a resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.





**ANEXO V**  
**RECLAMACIÓN AL LISTADO ----- DE DATOS DE SOLICITANTES AL PROCESO DE ADMISIÓN**  
**CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN RÉGIMEN A DISTANCIA**

**Datos personales de la persona solicitante:**

Apellido 1º	Apellido 2º	Nombre
D.N.I. o equivalente	Teléfonos	

**Datos del Centro y Curso de especialización solicitado:**

Centro Educativo	Localidad
Denominación del curso de especialización	

La persona abajo firmante SOLICITA sean revisados los siguientes datos del listado provisional del proceso de admisión del curso de especialización y centro descritos:

---



---



---



---

En _____, a ____ de _____ de 2023	Fecha de entrada en el registro y sello del centro.
Firma de la persona solicitante	
SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO	_____ de _____ de 2023
_____	
Denominación del Centro en el que presentó la solicitud de admisión.	



## ANEXO VI MATRÍCULA EN CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN EN RÉGIMEN A DISTANCIA

I. DATOS DEL CENTRO											
Centro: _____						Domicilio del centro: _____					
NÚMERO DE MATRÍCULA				NÚMERO DE EXPEDIENTE				CÓDIGO DEL CENTRO			

II. DATOS DEL ALUMNO / ALUMNA					
Primer apellido: _____		Segundo apellido: _____		Nombre: _____	
D.N.I./N.I.E. : _____			Domicilio: _____		
Código Postal: _____		Teléfono/s: _____		Correo electrónico: _____	
Localidad: _____			Provincia: _____		País: _____
Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento: _____		Lugar de nacimiento: _____		
Provincia de nacimiento: _____			País: _____		Trabaja actualmente: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años?				Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

III. DATOS ACADÉMICOS DEL ALUMNO/ALUMNA		
<input type="checkbox"/> Modalidad a distancia Teleformación.		
CURSO DE ESPECIALIZACIÓN: _____		
MÓDULOS PROFESIONALES EN LOS QUE DESEA MATRICULARSE CURSO 2023/2024		
	CÓDIGO	DENOMINACIÓN MÓDULO
1		
2		
3		
4		
5		
6		
7		
8		

SOLICITUD, AUTORIZACIÓN, DECLARACIÓN Y FIRMA	
<p>La persona abajo firmante <b>SOLICITA</b> ser admitida en los módulos profesionales consignados en este documento y <b>DECLARA</b>, bajo su responsabilidad, que todos los datos consignados en la presente solicitud son correctos y veraces, así como conocer que en el caso de falsedad en los mismos y/o en la documentación aportada u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño, con independencia del momento en que tal circunstancia pueda conocerse, dará lugar a la anulación de la matrícula.</p>	
<p style="text-align: center;">En _____, a ____ de _____ de 2023</p> <p style="text-align: center;">Firma del solicitante</p> <p>SR./A. DIRECTOR/A DEL CENTRO _____</p> <p style="text-align: center;">Nombre del Centro en el que presenta la solicitud de admisión.</p>	<p style="text-align: center;">Fecha de entrada en el registro y sello del centro</p> <p style="text-align: center;">____ de _____ de 2023</p>





**ANEXO VIII**  
**MATRÍCULA CURSOS DE ESPECIALIZACIÓN POR LISTA DE ESPERA Y EN ADMISIÓN**  
**EXTRAORDINARIA EN RÉGIMEN A DISTANCIA**

I. DATOS DEL CENTRO		
Centro: _____	Domicilio del centro: _____	
NÚMERO DE MATRÍCULA	NÚMERO DE EXPEDIENTE	CÓDIGO DEL CENTRO

II. DATOS DEL ALUMNO / ALUMNA			
Primer apellido: _____	Segundo apellido: _____	Nombre: _____	
D.N.I./N.I.E. : _____		Domicilio: _____	
Código Postal: _____	Teléfono/s: _____	Correo electrónico: _____	
Localidad: _____		Provincia: _____	País: _____
Sexo: H <input type="checkbox"/> M <input type="checkbox"/>	Fecha de nacimiento: _____	Lugar de nacimiento: _____	
Provincia de nacimiento: _____		País: _____	Trabaja actualmente: Sí <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>
¿Debe abonar seguro escolar por ser menor de 28 años?		Sí <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>	

III. DATOS ACADÉMICOS	
MODALIDAD: TELEFORMACIÓN (ON-LINE) <input type="checkbox"/>	
Curso de especialización: _____	
MÓDULO/S PROFESIONALES EN LOS QUE DESEA MATRICULARSE *	
1º	
2º	
3º	
4º	
5º	
6º	
* Solo en módulos en los que solicite la matrícula por orden de preferencia.	

IV. DOCUMENTACIÓN QUE SE ADJUNTA	
IDENTIDAD	
<input type="checkbox"/>	APORTO Copia del documento nacional de identidad, pasaporte o tarjeta de identificación de extranjeros.

V. ACREDITACIÓN CONDICIONES DE ACCESO:	
APORTO:	
<input type="checkbox"/>	Certificación académica oficial de los estudios que acreditan condiciones de acceso conforme el apartado cuarto de esta circular. Copia auténtica o copia con CSV.
<input type="checkbox"/>	Acreditación discapacidad. certificado del grado de discapacidad, expedido por la Consejería de Sanidad y Políticas Sociales de la Junta de Extremadura o equivalente de cualquier otra comunidad autónoma o país de procedencia. Copia auténtica o copia con CSV.
<input type="checkbox"/>	Acreditación deportista de alto rendimiento. copia de la certificación del dictamen emitido por el órgano público competente. Copia auténtica o copia con CSV.

VI. SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA	
<input type="checkbox"/>	La persona abajo firmante DECLARA que son ciertos los datos consignados en el presente impreso y SOLICITA la matrícula en los módulos a que se refiere el presente impreso.
En _____ a ___ de _____ de _____	
LA PERSONA SOLICITANTE	
(sello del receptor)	
Fdo.: _____	





## INFORMACIÓN SOBRE PROTECCIÓN DE LOS DATOS DE CARÁCTER PERSONAL RELATIVA A:

La admisión de alumnos y alumnas por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar cursos de especialización, en el régimen a distancia, en centros públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2023/2024.

**Responsable del tratamiento.** Consejería de Educación y Empleo.

Dirección: Edificio III Milenio Avda. Valhondo s/n Módulo 5, 2ª planta, Mérida 06800

Teléfono: 9240044048

Correo electrónico: dgfp.eye@juntaex.es

Delegado de Protección de datos: dpd@juntaex.es

**Finalidad del tratamiento.**

La ordenación y admisión de alumnos y alumnas por la que se convoca el proceso de admisión y matriculación para cursar cursos de especialización, en el régimen a distancia, en centros públicos del ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2023/2024.

**Conservación de los datos.**

La información de los datos será conservada hasta finalización del procedimiento y posteriormente durante los plazos legalmente previstos en la normativa y durante el plazo que un juez o tribunal los pueda reclamar. Cumplidos esos plazos podrán ser trasladados al Archivo Histórico de acuerdo con la normativa vigente.

**Licitud y base jurídica del tratamiento.**

La base legal para los tratamientos indicados es RGPD:6.IC) tratamiento necesario para el cumplimiento de una obligación legal aplicable al responsable del tratamiento en el artículo 8 de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales.

**Personas destinatarias**

Podrá ser comunicados a: otros organismos u órganos de la Administración Pública sin precisar el previo consentimiento del interesado, cuando así lo prevea una norma de Derecho de la Unión Europea o una Ley, que determine que las cesiones procedan como consecuencia del cumplimiento de la obligación legal, aunque se deberá informar de este tratamiento al interesado, salvo excepciones previstas en el artículo 145.

**Transferencias internacionales de datos.**

No están previstas transferencias internacionales de datos.

**Derechos de las personas interesadas.**

Le informamos que en cualquier momento puede solicitar el acceso a sus datos personales. Asimismo, tiene derecho a la rectificación de los datos inexactos o en su caso solicitar la supresión cuando, entre otros motivos, los datos no sean necesarios para el cumplimiento de sus fines, a la limitación del tratamiento, su oposición al mismo, así como a la portabilidad de los datos personales.

Estos derechos podrá ejercerlos presentando la correspondiente solicitud en el Sistema de Registro Único de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y de sus organismos públicos vinculados o dependientes, o remitidos por correo postal en la dirección Edificio III Milenio Avda. Valhondo s/n Módulo 5, 2ª planta, Mérida 06800.

El plazo máximo a resolver es el de un mes a contar desde la recepción de la solicitud, pudiendo ser prorrogado dos meses más atendiendo al volumen de reclamaciones presentadas o a la complejidad de la misma.

Tiene derecho a presentar una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos en el supuesto de que considere que el ejercicio de sus derechos no ha sido atendido convenientemente, a través de su sede electrónica o en su domicilio: c/ Jorge Juan 6, 28001, Madrid.